

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

### **BASES INTEGRADAS**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
N° 008-2025- FAP/SINFA**

**PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO  
(PRIMERA CONVOCATORIA)**

**CONTRATACIÓN DE BIENES**

**“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE  
CÓMPUTO”**

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

## 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

## 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### **1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

### **3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### **3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

### **Advertencia**

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

***Advertencia***

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : FUERZA AÉREA DEL PERU – SERVICIO DE INFORMATICA  
RUC N° : 20144364059  
Domicilio legal : Cuartel General FAP sito en la Av. 28 de Julio S/N 4TO Piso block “B” Jesus Maria  
Teléfono/Fax: : 315-4300  
Correo electrónico: : [Sinfa\\_ifab@fap.mil.pe](mailto:Sinfa_ifab@fap.mil.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE CÓMPUTO”.

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Jefatural N° 023-2025 FAP/SINFA del 26-03-2025.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios R.O. – AF-2025

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de diez (10) en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 10.00 (Diez con 00/100 Soles), por la reproducción de las Bases en El pago se realizará en la Sección Caja del Departamento de Finanzas del Servicio de informática, en el 4TO Piso del Block B; a su vez los participantes podrán descargar las bases desde la página web del SEACE sin ningún costo si así lo estiman conveniente.

#### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 32185 - Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2025
- Ley N° 32186 - Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2025
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Resolución Directoral N° 0108-DIGLO del 18-02-2024, mediante la cual se aprueba la Contratación Directa, bajo el supuesto causal de Proveedor Único.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

**Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.**

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) El postor adicionalmente a la declaración jurada del “**ANEXO N°3**”, deberá presentar, catálogos y/u hojas técnicas, así como también el Localizador de Recursos Uniforme “URL” de los bienes a ofertar, con la finalidad de acreditar el cumplimiento íntegro de las características técnicas y/o funcionales específicos del bien, previstos en las especificaciones técnicas del capítulo III de las presentes bases (requerimiento).
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)<sup>4</sup>
- a) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.  
  
El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.
- h) Declaración jurada (**formato libre del proveedor**), donde indica que los bienes materia de la contratación son **nuevos de fábrica**, por lo que deberán estar en su empaque original de fabricación.
- i) Declaración jurada (**formato libre del proveedor**), mediante la cual se compromete que en el caso de fallas por defectos de fabricación, el contratista contara con un plazo no mayor a siete (07) días, para la reparación del bien y/o cambio por otro repuesto de iguales especificaciones técnicas.

#### **Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 10**).

#### **Importante para la Entidad**

- *En caso el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, debe incluir el siguiente literal:*

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- c) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:*
- d) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

### **2.3. PRESENTACION DEL RECURSO DE APELACION**

*"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.*

*En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:*

*N ° de Cuenta : 00-000-282855/FAP RDR D.S.195-2001-EF*

*Banco : BANCO DE LA NACION*

### **2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y*

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

*siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>7</sup> (**Anexo N° 11**).
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>8</sup>.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>9</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el Departamento de Abastecimiento del Servicio de Informática, sito Av. 28 de julio S/N 4to piso Block “B” Cuartel General FAP.

## 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único.

<sup>7</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>9</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de remisión debidamente firmado por el encargado y/o jefe del almacén del Servicio de Informática, confirmando la recepción de los bienes adquiridos en el presente proceso de selección.
- Informe del funcionario responsable el cual estará a cargo del Jefe del Departamento de Abastecimiento de Servicio de Informática (Requerimiento Integrado por UU/DD FAP), emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, quien verificara, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias posteriores a la recepción de los bienes adquiridos.
- Acta de recepción y conformidad de los bienes.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en el Departamento de Abastecimiento del Servicio de Informática de la Fuerza Aérea del Perú (SINFA), sito Av. 28 de julio S/N 4to piso Block "B" Cuartel General FAP.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### 1. ENTIDAD

Fuerza Aérea del Perú – Servicio de Informática

#### 2. AREA USUARIA

Departamento de Abastecimiento (Requerimiento Integrado)

#### 3. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE CÓMPUTO”

#### 4. FINALIDAD PÚBLICA

Realizar el proceso de contratación por la adquisición de repuestos y accesorios de computo, los mismos que servirán para reponer y/o reparar por vigencia tecnológica la plataforma de equipos de computo de diferentes UU/DD FAP, y serán orientados al cumplimiento de los fines, metas y objetivos institucionales, forman parte de la presente adquisiciones las siguientes unidades:

- DIRECCION DE BIENESTAR (DIBIE)
- ESCUELA DE AVIACION CIVIL (EDACI)
- SERVICIO DE MANTENIMIENTO (SEMFAP)
- SERVICIO DE ELECTRONICA (SELEC)
- SERVICIO DE INFORMATICA (SINFA)

#### 5. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo principal es mejorar y aumentar la vida útil de los equipos de cómputo de las diferentes UU/DD .

#### 6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

La Fuerza Aérea del Perú tiene como necesidad la adquisición de repuestos y accesorios de computo de acuerdo a las siguiente especificaciones técnicas que se detalla:

N°	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD
1	<b>CASE ATX CON FUENTE DE PODER 550 W</b> Factor de forma: midi tower, placas soportadas: Micro-ATX, ATX, Mini ITX, orientación: Vertical, Fuente: 550 watts reales, factor de forma ATX, voltaje de entrada 100 – 240 VAC, Conectores de fuente: 24-PIN ATX MAIN POWER (1), 8-PIN ATX 12V POWER (1), 8-PIN PCI-E POWER (1), SATA POWER (4), PERIFERICOS ( 4 PINES) (3), FDD (4 PINES) (1), BAHIAS. INTERNAS 3.5 (2), 2.5 (2), SLOTS DE EXPANSION (7), Pulsadores: Power, reset,	02

	Leds. Power, HDD, Puertos: Audio (1), Microfono (1), USB 2.0 tipo-a (1), USB 3.0 tipo-a (2).	
2	<b>CAJA CABLE UTP CATEGORIA 6</b> Temperatura de operación: -20°C a 80°C Velocidad de Propagación : 70% Material del conductor: cobre / Diámetro del conductor 0.5mm / Numero de Pares: 04 / Calibre: 24AWG	03
3	<b>CABLE VGA MACHO A MACHO X 3 METROS</b> Tipo: Cable conector / Largo del cable: 3 m / Color Negro / Tipo de conector: Hd15	10
4	<b>CABLE HDMI DE 3 METROS</b> Conectores chapados en oro o niquelados / conductor de cobre sin oxígeno de alta pureza / soporte: versión 1.3c / 1.4 Alta velocidad con ethernet, canal de sonido de audio, admite video en 8k 4k y mas. <b>Conexión macho a macho. (Abs. Consulta N° 1)</b>	04
5	<b>CABLE HDMI DE 15 METROS</b> Tipo: HDMI / Color: Negro / Información adicional: de nylon / HQ-3501 <b>Conexión macho a macho. (Abs. Consulta N° 1)</b>	02
6	<b>CASE ARGB</b> Dimensiones 464 x 303 x 476mm (DWH) / Form Factor Full Tower / Materials Steel + Plastic + Glass / Mainboard Support E-ATX (280mm), ATX, M-ATX, ITX / Front Access & Controls / Power, Reset, USB 3.0 x 2, Type-C 10Gbps x 1, Headphone/Mic Combo Jack / Side Panel 4mm Tempered Glass.	10
7	<b>CASE ATX CON FUENTE DE PODER 450 W</b> Puertos de E/S montados en la parte superior: 1 x USB 3.0 para transferencia de datos de alta velocidad actualizada.\n\n- Puerto de ventilador frontal de 2 x 12 cm, puerto de ventilador trasero de 1 x 12 cm y puerto de ventilador lateral de 1 x 12 cm, proporciona un flujo de aire superior y el máximo rendimiento de refrigeración.\n\n- Diseño de fuente de alimentación montada en la parte inferior, con filtro de ventilador de PSU para una mejor refrigeración y prevención del polvo.\n\n- Diseño avanzado de gestión de cables.\n\n- El espacio interior espacioso facilita la instalación del sistema.\n\n- Admite tarjetas VGA de hasta 385 mm.\n\n- Soporta enfriador de CPU de hasta 161 mm.\n\nChasis:\n\nSPCC 0.55mm-0.60mm, Chasis Negro Pintura Interior\n\nColor disponible:\n\nnegro\n\nPuertos superiores:\n\nUSB3.0 x 1, USB2.0 x 2, Micrófono + Audio x 1\n\n5.25 "bahías de unidad:\n\n2 (1 expuesto)\n\n3.5 "bahías de unidad:\n\n2 (sin herramientas)\n\n2.5 "bahías de unidad:\n\n3\n\nRanuras de expansión:\n\n7\n\nPuertos del ventilador:\n\nfrontal 2 x 12 (opcional), posterior 1 x 12 cm (preinstalado), lateral 1 x 14/12 cm (opcional)\n\nTipo M / B:\n\nplaca madre ATX / M-ATX\n\nTamaño del chasis:\n\nL405 * W185 * H413mm\n\nTamaño de la caja:\n\nL460 * W205 * H443mm	03
8	<b>DISCO SOLIDO SSD M.2 PCLE 1.24 TB</b> CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO: 1024GB <b>y/o 1 TB Abs. Consulta N° 8</b> / INTERFAZ PCIe 4.0 / FACTOR DE FORMA M.2 2280 CARACTERISTICAS	10

	Controlador: Phison E18 / NAND: TLC 3D / Lectura/escritura secuencial: 7.000/6.000 MB/s / Lectura/escritura aleatoria 4K: Hasta 900.000/1.000.000 IOPSS / Total Bytes Written (TBW): 800 TBW / Consumo eléctrico: 5 mW en reposo / 0,33 W promedio / 2,8 W (máx) en lectura / 6,3 W (máx) en escritura / Temperatura de almacenamiento: -40 °C ~ 85 °C / Temperatura de servicio: 0 °C ~ 70 °C / Vibraciones en servicio: 2,17 G máxima (7-800 Hz) / Vibraciones en reposo: 20 G máxima (20-1000 Hz) / MTBF: 1.800.000 horas / DIMENSIONES 2.2 x 8 x 0.22 cm / PESO 7 gr,	
9	<b>DISCO DURO ESTADO SOLIDO (SSD) 512 GB M2</b> Factor de forma M.2 2280, Interfaz PCIe 4.0 x4 NVMe, capacidad 512GB, velocidad secuencial lectura/escritura 7,000/3,900MB/seg, tasa aleatoria sostenida de lectura/escritura de 4K hasta 450,000/900,000 IOPS, total de bytes escritos (TBW) 400tbw, consumo de energía 50mW en reposo/0.34W avg/2.7W (MAX) lectura / 4.1W (MAX) escritura, Temperatura de almacenamiento 40 a 85 °C.	24
10	<b>DISCO DURO ESTADO SOLIDO (SSD) 480 GB SATA</b> Capacidad de almacenamiento 480GB, interfaz SATA 6.0 Gb/s, Velocidad de transferencia 6GB/S, Velocidad de Lectura hasta 500 MB/s en lectura y 450 MB/s en escritura, Formato 2.5 CM, Tipo de CHIP: 3D TLC, Controlador 88SS1074, Sistemas Operativos soportados: Windows 10, Windows 2003 server, Windows 7, Windows 8, Linux, Mac OS x.	12
11	<b>MEMORIA RAM DDR4 8 GB</b> Capacidad 8GB TIPO DDR4, Difusor de calor: Aluminio anodizado, formato de memoria del paquete DIMM, Pin de memoria del paquete: 288, Perfil de rendimiento: xmp 2.0, Latencia SPD: 15-15-15-36, velocidad VEL: 2133Mhz, Voltaje SPD: 1,2 V, Latencia probada: 16-20-20-38, Velocidad probada: 3200 tm/s, Voltaje probado: 1.35v.	22
12	<b>MEMORIA RAM DDR4 16 GB</b> Capacidad 16GB TIPO DDR4 SDRAM, Velocidad de memoria: 2400 Mhz, numero de procesadores: 32, voltaje 12 voltios, dispositivos compatibles: Intel serie 100, Intel serie 200, Intel serie 300.	19
13	<b>PLACA MADRE CON SOCKET LGA 1150</b> Puerto: Tarjeta gráfica PCI Express, Puerto: DVI, Puerto: USB 2.0, Puerto: USB 3.0, Puerto: PCI-Express X16, Puerto: PCI-Express X1, Zócalo: LGA 1150 i3 i5 i7, Memoria: DDR3, rango de aplicación: computadora de escritorio, Interfaz de disco duro: SATA II, Canal de memoria: Doble, Tipo de CPU: Intel, Tarjeta gráfica: Se requiere soporte de CPU para la integración, Usar CPU: No, FSB/HT: MHZ, Tirón máximo: 16GB, Fabricante de chips: Intel Memoria del banco: 2 DIMM DDR3.	02
14	<b>PLACA MADRE CON SOCKET LGA 1200</b> Supports 10th Gen Intel® Core™, 11th Gen Intel® Core™, Pentium® Gold and Celeron® processors for LGA 1200 socket / Supports DDR4 Memory, up to 5333(OC) MHz / Lightning Fast Experience: PCIe 4.0, Lightning Gen4 x4 M.2 with M.2 Shield Frozr, Intel Turbo USB 3.2 Gen 2 / Premium Thermal Solution:	03

	<p>Extended Heatsink Design and M.2 Shield Frozr are built for high performance system and non-stop works                  2.5G LAN: Upgraded network solution for professional and multimedia use. Delivers a secure, stable and fast network connection / Intel Turbo USB 3.2 Gen 2: Powered by Intel USB 3.2 Gen2 controller, Turbo USB ensures an uninterrupted connection with more stability and fastest USB speeds 7 Audio Boost: Reward your ears with studio grade sound quality / Multi-GPU: With Steel armor PCI-E slots. Supports 2-Way AMD Crossfire™</p>	
15	<p><b>PLACA MADRE PARA COMPUTADORA</b>                  Placa Intel, Soporte de CPU. Admite procesadores Intel Core de 12.<sup>a</sup> y 13.<sup>a</sup> generación, procesadores Pentium Gold y Celeron LGA1700, Memoria: 4x DDR5, capacidad máxima de memoria 192 GB, Soporte de memoria 7000+(OC) / 6800(OC)/ 6600(OC)/ 6400(OC)/ 6200(OC)/ 6000(OC)/ 5800(OC)/ 5600(JEDEC)/ 5400(JEDEC)/ 5200(JEDEC)/ 5000(JEDEC)/ 4800(JEDEC) MHz, Máx. frecuencia de overlocking: 1DPC 1R Velocidad máxima de hasta 7000+ MHz, 1DPC 2R Velocidad máxima de hasta 6600+ MHz, 2DPC 1R Velocidad máxima de hasta 6400+ MHz, 2DPC 2R Velocidad máxima de hasta 5600+ MHz, Admite modo de doble canal, Admite no -ECC, memoria sin búfer, Compatible con Intel Extreme Memory Profile, Gráficos a bordo: 1x HDMI, Compatible con HDMI TM 2.1 con HDR, resolución máxima de 4K 60Hz, 1x DisplayPort, Compatible con DP 1.4, resolución máxima de 4K 60Hz, Disponible solo en procesadores con gráficos integrados. Las especificaciones gráficas pueden variar según la CPU instalada, Ranura de expansión: 2 ranuras PCI-E x16 Compatible con x16/x4, 1 ranura PCI-E x1 Compatible con PCI_E1 Gen PCIe 5.0 hasta x16 (desde CPU), PCI_E2 Gen PCIe 3.0 compatible con hasta x1 (desde chipset), PCI_E3 Gen PCIe 4.0 compatible con hasta x4 (desde conjunto de chips), Almacenamiento: 2x M.2 M.2_1 Fuente (desde CPU) admite hasta PCIe 4.0 x4, admite dispositivos 2280/2260/2242, M.2_2 Fuente (desde chipset) admite hasta PCIe 4.0 x4 / modo SATA, admite 2280/2260/2242 dispositivos, 4x SATA 6G, RAID: Admite RAID 0, RAID 1, RAID 5 y RAID 10 para dispositivos de almacenamiento SATA, USB: 4x USB 2.0 (posterior), 4x USB 2.0 (frontal), 2x USB 3.2 Gen1 tipo A (frontal), 3x USB 3.2 Gen2 tipo A (posterior), 1x USB 3.2 Gen2 tipo C (frontal), 1x USB 3.2 Gen2x2 tipo C (posterior), LAN: LAN Realtek de 2,5 Gbps, Audio: Realtek ALC897 Códec 7.1 canales USB Audio de alto rendimiento Compatible con salida S/PDI, E/S interna: 1 conector de alimentación (ATX_PWR), 2 conectores de alimentación (CPU_PWR), 1 ventilador de CPU, 1 ventilador de bomba, 4 ventiladores de sistema, 2 paneles frontales (JFP), 1 intrusión de chasis (JCI), 1 audio frontal (JAUD), 1 conector TBT (JTBT, compatible con RTD3), 1 ajuste Conector del controlador (JDASH), 2 conectores LED RGB V2 direccionables (JARGB_V2), 1 conector LED RGB (JRGB), 1 conector de clavija TPM (compatible con TPM 2.0), 4 puertos USB 2.0, 2 puertos USB 3.2 Gen1 tipo A, 1 puerto USB 3.2 Gen2 tipo C, Características LED: 4 LED de depuración EZ, Puertos del panel trasero: USB 2.0, DisplayPort 1.4, USB 3.2 Gen 2 10Gbps Tipo-A, Puerto LAN 2.5G, Antena WiFi/Bluetooth, Conectores de audio de alta definición,</p>	33

	Puerto HDMI 2.1, USB 3.2 Gen 2x2 20Gbps Tipo-C, SALIDA S/PDIF óptica, Sistema operativo, Compatibilidad con Windows 11 de 64 bits, Windows 10 de 64 bits.	
16	<p><b>PROCESADOR INTEL CORE I3</b>                  Cantidad de Nucleos 2, Total de subprocesadores: 4, Frecuencia básica del procesador 2.93 Ghz, Caché 4 MB Intel® Smart Cache, Velocidad del bus: 2.5 GT/s, TDP: 73W, Tamaño de memoria máximo 16.38 GB, Tipos de memoria: DDR3 1066/1333, Cantidad máxima de canales de memoria. 2, Máximo de ancho de banda de memoria: 21gb/s, Frecuencia de base de gráficos: 733 Mhz, PCI Express 2.0.</p> <p><b>Se aceptarán procesadores Core i3-12100 3.3 / 4.3 Ghz - LGA 1700 (Abs. Consulta N° 6) (Abs. Consulta N° 10)</b></p>	02
17	<p><b>PROCESADOR INTEL CORE I5</b>                  Nombre de procesador: Intel Core i5 / Número de procesador: 12400 / Velocidad base del reloj: 2.5Ghz / Velocidad máxima: 4.4Ghz ( Socket de cpu: LGA1700) / Número de núcleos: 6 núcleos / Número de hilos: 12 hilos / Caché: 18MB</p>	03
18	<p><b>PROCESADOR INTEL CORE I5</b>                  Segmento vertical: Escritorio / Número de procesador: i5-13400 / Cantidad de núcleos: 10 / Cantidad de performance-cores: 6 / Cantidad de subprocesos: 16 / Frecuencia turbo máxima: 4.60 GHz / Frecuencia turbo máxima del performance-core: 4.60 GHz / Frecuencia base de performance-core: 2.5 GHz / Caché: 20 MB Intel® Smart Cache / Caché L2 total: 9.5MB / Potencia base del procesador: 65W / Potencia turbo máxima: 154W / Tamaño de memoria máximo (depende del tipo de memoria): 128 GB / Tipos de memoria: Up to DDR5 4800 MT/s; Up to DDR4 3200 MT/s / Cantidad máxima de canales de memoria: 2 / Ancho de banda de memoria máximo: 76.8 GB/s / Revisión de la interfaz de medios directa (DMI): 4.0 / Cantidad máxima de carriles DMI: 8 / Escalabilidad: 1S / Revisión de PCI Express: 5.0 y 4.0 / Configuración de PCI Express: Up to 1x16+4, 2x8+4 / Cantidad máxima de líneas PCI Express: 20 / Zócalos compatibles: FCLGA1700 / Máxima configuración de CPU: 1 / Tamaño de paquete: 45.0 mm x 37.5 mm</p>	20
19	<p><b>PROCESADOR INTEL CORE I7</b>                  es un modelo de la 12ma generación de la familia Intel Core i7. Este procesador cuenta con una velocidad base de 2.10GHz y tiene un total de 12 núcleos, lo que permite realizar múltiples tareas al mismo tiempo sin comprometer el rendimiento del equipo.</p> <p>Además, este procesador incluye tecnología Intel® Deep Learning Boost (Intel DL Boost) para acelerar las cargas de trabajo relacionadas con inteligencia artificial y aprendizaje automático. También cuenta con la tecnología Intel Turbo Boost 2.0, que aumenta automáticamente la frecuencia del reloj cuando se necesita más potencia.</p> <p>Este procesador admite memoria DDR4 o DDR5 en modo dual-channel y tiene una caché Smart Cache compartida por todos los núcleos del procesador para mejorar el acceso a datos comunes.</p>	10

	<p>En cuanto a gráficos integrados, el adaptador gráfico incorporado es compatible con Embedded DisplayPort (eDP) 1.4b, DisplayPort 1.4a e HDMI 2.1, permitiendo conectar hasta cuatro pantallas simultáneamente.</p> <p>Otras características importantes incluyen soporte para virtualización VT-x e VT-d dirigido a E/S; AES-NI para cifrado seguro; Thermal Monitoring Technology para monitoreo térmico avanzado; Execute Disable Bit y OS Guard como medidas adicionales contra amenazas informáticas; así como compatibilidad con OMAT.</p> <p>Este producto viene empaquetado en una caja promocional estándar y su socket LGA1700 asegura escalabilidad hacia futuras actualizaciones si fuera necesario.</p> <p>Con todo esto dicho, podemos afirmar que el Procesador Intel Core i7-12700 ofrece altas prestaciones y es una excelente opción para usuarios que requieren un alto rendimiento en tareas de gaming, creación de contenido o aplicaciones profesionales.</p> <p>Frecuencia del procesador: 2.1 GHz        Socket de procesador: LGA 1700        Número de núcleos: 12</p>	
20	<p><b>MOUSE INALAMBRICO</b>          Color Negro / Conectividad Inalámbrico / InterfazReceptor USB/Bluetooth / Número de botones 7 botones / Iluminación No / Compatibilidad con sistema operativoWindows 10, 11 o posterior, macOS 10.15 o posterior, Linux, Chrome OS, iPadOS 14 o posterior, Android 8.0 / Fuente de alimentación Batería recargable Li-Po (500 mAh) / INCLUYE Mouse, Receptor USB Logi Bolt, Cable de carga USB-C (USB-A a USB-C)</p>	01
21	<p><b>MOUSE CON PUERTO USB</b>          Tecnología de sensor: seguimiento óptico DPI (mín./máx.): 1000±, Número de botones: 3 (click izquierdo/derecho, click de botón central), Desplazamiento línea a línea, rueda de desplazamiento: Sí, óptico.</p>	47
22	<p><b>TECLADO CON PUERTO USB</b>          Tipo de teclado: Membrana, Conectividad: USB Alámbrico, Longitud del cable: 1.6 m, Teclado numérico: Sí, Idioma del teclado: Español, Compatibilidad con sistema operativo: Windows 7 y posteriores, Fuente de alimentación: Cable, Incluye: Teclado, manual de usuario.</p>	34
23	<p><b>PANTALLA PARA MONITOR</b>          Tamaño 23.8 pulgadas, tipo de panel: IPS Led, resolución: 1920 x 1080, relacion de aspecto: 16:9, contraste: 1000:1, contraste dinamico: 3000000:1, brillo: 250CD/M2, Angulo de visión: 178°/178°, tiempo de respuesta: 6ms, tasa de refresco: 60Hz.</p>	36
24	<p><b>FUENTE DE PODER 1000W PLUS GOLD</b>          Sub_tipo Modular / Material Aluminio / Potencia 1000W / Número de tomas de corriente 1 / Certificación 80 PLUS GOLD / Factor de forma ATX / Voltaje de entrada 220V / Frecuencia de entrada 60Hz / Eficiencia 87% / Tamaño del ventilador 120 mm / Protección Contra corto circuito / Modular Sí / Funciones PCI 5.0 COMPATIBLE / Color Negro / Alto 14 cm / Ancho 15 cm / Profundidad 8.6 cm / Peso 3.5 kg</p>	10
25	<p><b>FUENTE DE PODER 600 W 80 PLUS</b></p>	9

	Factor de forma: 24(20+4) Pines MB - 8(4+4) Pines CPU - 6 Pines SATA - 8(6+2) + 6 Pines GPU, Potencia Continua: 140mm, PLUS BRONZE, Eficiencia: Semi-Modular, Dimensiones: ATX.	
26	<b>FUENTE DE PODER 750 W PLUS GOLD</b> Dimensiones: 150 x 140 x 86 mm / Voltaje de entrada: 100-240V / Corriente de entrada: 10 <sup>a</sup> / Frecuencia: 47 – 63 Hz MTBF: >100,000 horas / Conectores: MB 20+4 pines x 1 CPU 4+4 pines x 2 PCI-e 6+2 pines x 3 SATA x 8 4 pines periféricos x 3 PCI-e Gen 5.0, 12+4 pines x 1	2

**7. EMBALAJE Y ROTULADO (Bienes y servicios)**

En el caso que los bienes requeridos no cuenten con FFTT aprobadas por la ACFFAA, se debe precisar si la prestación requiere el embalaje y/o rotulado, conforme al siguiente detalle:

Embalaje. – En caja sellada recubierto de plástico tipo burbuja. Asimismo, los bienes materia de la contratación son nuevos de fábrica, por lo que deberán estar en su empaque original de fabricación.

**8. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES (Bienes y servicios)**

No aplica

**9. NORMAS TÉCNICAS (Bienes y servicios)**

No aplica

**10. MODALIDAD DE CONTRATACION (Bienes)**

No aplica

**11. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (Bienes)**

No aplica

**12. TRANSPORTE Y SEGUROS (Bienes y servicios)**

No aplica

**13. GARANTÍA TECNICA Y/O COMERCIAL (Bienes y servicios)**

De preverse la garantía técnica y/o comercial, deberá indicarse lo siguiente:

**13.1** Alcance de la garantía.- Para bienes, defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables.

**13.2** Condiciones de la garantía.- se compromete que en el caso de fallas por defectos de fabricación, el contratista contara con un plazo no mayor a siete (07) días, para la reparación del bien y/o cambio por otro repuesto de iguales especificaciones técnicas.

**13.3** Período de garantía.- 1 año

**13.4** Inicio del cómputo del periodo de garantía.- A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien.

**14. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS (Bienes)**

No aplica

**15. VISITA (Bienes y servicios)**

No aplica

**16. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL**

**16.1 Mantenimiento preventivo**

No aplica

**16.2 Soporte técnico**

No aplica

**16.3 Capacitación y/o entrenamiento**

No aplica

**17. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

**Lugar.** – El lugar de entrega de los bienes serán en las instalaciones del almacén del Servicio de Informática FAP, ubicado en Av. La Peruanidad S/N distrito de Jesús María.

**Plazo.** – 10 días calendario de recibida la orden de compra por el proveedor.

**18. ENTREGABLES**

No aplica.

**19. ADELANTOS**

No aplica

**20. CONFIDENCIALIDAD (Bienes y servicios)**

No aplica

**21. CONFORMIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS**

El Departamento de Abastecimiento (como unidad integradora de los repuestos de las UU/DD FAP) es responsable de la recepción de los bienes contratados, quien se encargará de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el mismo que confrontará la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, así como la documentación técnica y todo lo que sea aplicable para otorgar la conformidad de los bienes y servicios requeridos.

**21.1 Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes**

No aplica

**21.2 Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes o servicios.**

No aplica.

## 22. FORMA Y MEDIOS DE PAGO (Bienes y servicios)

### 22.1 FORMA DE PAGO

El pago será ÚNICO, se realizará previa recepción del bien y conformidad respectiva

### 22.2 MEDIOS DE PAGO

El medio de pago se realizará por Transferencia Bancaria a su CCI presentada por el proveedor.

## 23. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA (Bienes y servicios)

De acuerdo al Art. 173 del reglamento de la ley de contrataciones. El Contratista es el responsable por la calidad material, y por los vicios ocultos, por un periodo de doce (12) meses, contados desde el día siguiente de otorgada la conformidad.

## 24. PROPIEDAD INTELECTUAL

No aplica.

## 25. CONDICIÓN DE LOS CONSORCIOS (Bienes y Servicios)

No aplica

## 26. SUBCONTRATACIÓN (Bienes y servicios)

No aplica

## 27. COMPENSACIONES INDUSTRIALES Y SOCIALES OFFSET (Bienes y Servicios)

No aplica

## 28. DEPENDENCIA RESPONSABLE Y LUGAR DONDE SE PERFECCIONARÁ EL CONTRATO (Bienes y servicios)

Se perfeccionará el Contrato y/o orden de compra en el Departamento de Abastecimiento del Servicio de informática de la Fuerza Aérea del Perú - sito en Av. La Peruanidad S/N, Jesús María (Cuartel General FAP).

## 29. OTROS (Bienes y servicios)

Información sobre implementación de protocolos COVID-19, según regulación normativa vigente.

### Importante

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>B.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<u>Requisitos:</u>
	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a trescientos noventa y tres mil con

<p>00/100 soles (S/ 393,000.00), por la venta de bienes iguales o similar al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de treinta y dos mil ochocientos veintitrés con 00/100 soles (S/ 32,823.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p><b>Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de Repuestos y Accesorios de Computo y/o equipos de computo en general.</b></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>10</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p>
--

<sup>10</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u>                      Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**Comité de Selección**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°008-2025 FAP/SINFA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>11</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### **Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>12</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

#### **Importante**

<sup>11</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>12</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**Comité de Selección**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°008-2025 FAP/SINFA**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>13</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>14</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>15</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

#### **Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

<sup>13</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>14</sup> Ibídem.

<sup>15</sup> Ibídem.

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>16</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>16</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**Comité de Selección**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°008-2025 FAP/SINFA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**Comité de Selección**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°008-2025 FAP/SINFA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el “**ADQUISICION DE ACCESORIOS PARA LA SALA DE SIMULACION PP-0135**”, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

**Comité de Selección**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°008-2025 FAP/SINFA**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**Comité de Selección**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°008-2025 FAP/SINFA**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°005-2025 FAP/SINFA**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>17</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>18</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>19</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>17</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>18</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>19</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**Comité de Selección**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°008-2025 FAP/SINFA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE CÓMPUTO”	
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**Comité de Selección**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°008-2025 FAP/SINFA**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>20</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>21</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>22</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>23</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>24</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>25</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>20</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>21</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>22</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.

<sup>23</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>24</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>25</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>20</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>21</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>22</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>23</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>24</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>25</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores  
**Comité de Selección**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°008-2025 FAP/SINFA**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO N° 10

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores  
**Comité de Selección**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°008-2025 FAP/SINFA**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

**ANEXO N° 11**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**Comité de Selección**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°008-2025 FAP/SINFA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*